

ADENDA No. 003

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No. 006 DE 2026

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de marzo de 2026, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web, el proceso de selección por Invitación Abierta No. 006 de 2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."**

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de contratistas, pues establecen los parámetros con arreglo a los cuales las instituciones seleccionan y justifican la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, respecto del cual, la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que la entidad se encuentra facultada por ministerio de la Ley para expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que durante la etapa de evaluación se han identificado circunstancias que requieren un análisis más detallado, tales como: Verificación exhaustiva de los requisitos habilitantes y/o factores de evaluación, revisión de documentos aportados por los proponentes que presentan inconsistencias o requieren validación adicional, necesidad de solicitar aclaraciones o subsanaciones que impactan directamente la calificación de las ofertas.

Que, conforme al cronograma establecido, la publicación del Informe de Evaluación Preliminar estaba prevista para el 24 de marzo de 2026. Sin embargo, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública, se hace necesario ampliar el cronograma, en tanto la evaluación técnica de las propuestas exige un alto nivel de experticia, por lo cual es indispensable garantizar a los evaluadores el tiempo suficiente para realizarla de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos.



Que, de acuerdo con lo anterior, mantener la fecha inicialmente prevista podría comprometer la calidad, rigurosidad y legalidad del proceso evaluativo, generando riesgos de posibles observaciones, reclamaciones o nulidades posteriores.

Que en razón a lo anterior, la entidad considera necesario ampliar el plazo de publicación del Informe de Evaluación Preliminar para el jueves 26 de marzo de 2026, y conforme a esto correr los demás términos descritos en el cronograma.

En razón a lo expuesto la entidad,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, el cronograma establecido en las reglas de participación, respecto de ampliar el plazo establecido para la Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y con ello, ajustar el cronograma del proceso en lo que atañe a las etapas subsiguientes, así:

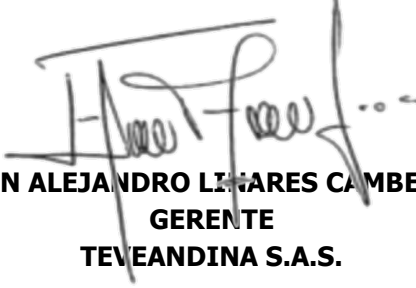
ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	26 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	27, 30 y 31 de marzo de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	07 de abril de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adjudicación	08 de abril de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

SEGUNDO: De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.





Lo anterior se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

Elaboró: Michael Alejandro Matiz - Abogado de gestión contractual 
Marysol Boveló Godoy- Líder de Contratación 

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo 